



MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión del 7 de febrero de 2024

Vicepresidente:

D. David García Rivas, Subdirector Adjunto de Contratación y Gestión Económica.

En Madrid, siendo las 10:15 horas del día 7 de febrero de 2024, se celebra, sesión a distancia de la Mesa de Contratación, con la asistencia de las personas que se detallan al margen.

Vocales:

Por la Intervención Delegada: D^ª Teresa Roa Prieto, Interventora en el Departamento.

Por la Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales: Ana Ciudad de las Pozas, Jefa de Área e Ignacio Rubio Romero, Coordinador de Área.

Por la Abogacía del Estado: D^ª. Carla Colás Álvarez, Abogada del Estado en el Departamento y D^ª. Alicia Villaseca Ballescá, Abogada del Estado Jefa en el Departamento para el (expediente NSE/2023/195).

Por la Subdirección General de Obras y Patrimonio: D. Miguel Ángel Rodríguez Jara, Jefe de Área Técnica.

La Secretaria Suplente: D^ª Olaya Villaverde Campos, Jefa de Servicio.

Preside la sesión el Vicepresidente e inicia la misma con arreglo al siguiente Orden del Día:

DAVID GARCIA RIVAS - 2024-02-13 10:50:48 CET
OLAYA VILLAVERDE CAMPOS - 2024-02-13 10:45:47 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_THSULD66LOQ5P3PAD9GD46G72HV9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



PUNTO 1º: PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS

1. Información de baja y continuación del procedimiento

- En el expediente **AOB/2023/190** que se tramita por procedimiento abierto simplificado para la contratación de las **“Obras de mejora de la eficiencia energética, sustitución de la carpintería exterior y luminarias de edificio en Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de Astorga (León)”**, se procede, por este orden, a:
 - En sesión de 28 de diciembre de 2023 se procedió a la apertura del sobre único, calificación administrativa, valoración y clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y comprobación de si la oferta del candidato propuesto como adjudicatario se encuentra incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los Pliegos.
 - La oferta de la empresa propuesta como adjudicataria, TÉCNICAS CONSTRUCCIÓN SEVEMUL, S.L, se encuentra en presunción de oferta anormalmente baja, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se acordó requerirle justificación de su oferta.
 - Presentada la justificación de la oferta, la unidad proponente expone el informe en el que se establece que la oferta presentada por la citada empresa está suficientemente justificada, por lo que se acuerda la aprobación del mismo y la continuación del procedimiento.
 - Comprobado el contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se acuerda requerir, en virtud del artículo 159.4 de la LCSP, la siguiente documentación:
 - Resguardo de depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos.
 - Último recibo pagado del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, o, en su caso, de resultar exento del pago del mismo.
 - Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
 - Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera conforme al apartado 19 del cuadro resumen del PCAP.
 - Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional conforme al apartado 19 del cuadro resumen del PCAP.
 - Declaración responsable de vigencia de los datos inscritos en el ROLECE.

2. Examen de documentación de 159.4

- En el expediente **AOB/2023/165** que se tramita por procedimiento abierto simplificado para la contratación de las **“Obras de mejora energética y salubridad de la Audiencia Provincial de León”**, se procede, por este orden, a:
 - Comprobación del cumplimiento de los requisitos para contratar por parte de la empresa propuesta como adjudicataria CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L, en contestación al requerimiento de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar:



- ROLECE.
- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad del licitador.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Resguardo de solicitud de constitución de la garantía definitiva.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y de estar exenta del pago de dicho impuesto.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado. Comprobado de oficio.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Comprobado de oficio.
- Documentación a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera conforme al apartado 19 del cuadro resumen del PCAP, únicamente presenta el resguardo de depósito de las cuentas anuales.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional conforme al apartado 19 del cuadro resumen del PCAP. Se hace constar que la documentación de solvencia técnica ha sido comprobada por la unidad proponente del contrato.
- Declaración responsable de vigencia de los datos inscritos en el ROLECE.

- Se comprueba que la documentación es correcta, excepto la relativa al resguardo de depósito de la garantía definitiva y la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

➤ **Resguardo de depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos:**

El licitador ha presentado el resguardo de solicitud de constitución de la garantía definitiva, pero no la acreditación de haber constituido efectivamente dicha garantía, ni el resguardo de depósito propiamente dicho.

El licitador debe subsanar presentando el resguardo de constitución y depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos.

➤ **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera conforme al apartado 19 del cuadro resumen del PCAP:**

El licitador ha presentado la carátula de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Valladolid. Es necesario que presente dicho certificado de depósito, pero acompañado del contenido de dichas cuentas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

APERTURA DE OFERTA FINAL

- En el expediente **NSE/2023/195** que se tramita por el procedimiento negociado para la contratación del “**Servicio de contratación de un experto en derecho de la Unión Europea para el procedimiento arbitral caso WOC PHOTOVOLTAIK PORTFOLIO GMBH & CO. KG Y OTROS**”, se procede, por este orden, a:



- Conforme a lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen del PCAP y la cláusula 14 del PCAP, tras haber realizado la fase de negociación con los licitadores, se procede a la apertura del sobre nº3 el cual contiene la oferta final de las empresas:

LICITADORES	Oferta económica impuestos excluidos
RICARDO GOSALBO	66.000,00 €
PROF DR STEFFEN HINDELANG	48.900,00 €

- Se comprueba que ninguna de las ofertas incurre en presunción de oferta anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el apartado 18 del cuadro resumen del PCAP “se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe global sea un 15% inferior a la media de todas las ofertas”.

Media de las ofertas	57.450,00 €
15% de la media	48.832,50 €

- La unidad proponente ha realizado un informe de valoración del resto de criterios automáticos.
- El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADORES	Oferta económica	Resto de criterios automáticos	Puntuación total
PROF DR STEFFEN HINDELANG	60	14	74
RICARDO GOSALBO	44,45	0	44,45

- Se aprueba el informe y se acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la PROF DR STEFFEN HINDELANG y el requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar del artículo 150.2 de la LCSP.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:55 horas del día señalado, de lo cual doy fe en mi condición de secretaria suplente, para lo que expido el presente Acta.

APROBACIÓN DEL ACTA

Se acuerda remitir a todos los asistentes, a través de medios electrónicos, la presente acta, que se entenderá aprobada, en caso de conformidad, en la misma sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

DAVID GARCIA RIVAS - 2024-02-13 10:50:48 CET
OLAYA VILLAVERDE CAMPOS - 2024-02-13 10:45:47 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_THSULD66LQQ5P3PAD9GD46G72HV9 en https://www.pap.hacienda.gob.es



De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación de los expedientes analizados.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento de la Mesa, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA SUPLENTE, D^ª. OLAYA VILLAVERDE CAMPOS
V^º. B^º. DEL VICEPRESIDENTE: D. DAVID GARCÍA RIVAS